

Petróleos Mexicanos**Intereses en Empresas no Controladas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-6-90T9N-02-0449

449-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la participación de Petróleos Mexicanos como no controladora, el origen, administración y control de las operaciones, así como su registro contable y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,802,650.0
Muestra Auditada	14,802,650.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo por 14,802,650.0 miles de pesos corresponde a las inversiones en las empresas donde Petróleos Mexicanos contó con participación accionaria minoritaria o igualitaria al 50.0%. Se revisaron las siete empresas, vigentes en 2016, en las que PEMEX participó de forma directa e indirecta en el capital social de las mismas.

Antecedentes

El artículo 6 de la Ley de Petróleos Mexicanos (PEMEX) establece que PEMEX podrá realizar actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí mismo; con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional.

En la sesión 889 ordinaria del Consejo de Administración de PEMEX del 29 de abril de 2015, se aprobaron las "Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales", reformadas en la sesión 899 extraordinaria del 24 de septiembre del mismo año, que tienen por objeto establecer las directrices y prioridades relacionadas con las inversiones, asociaciones y alianzas estratégicas de PEMEX, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales.

El artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos y las "Políticas y Lineamientos Específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales (Normativa ANN)", aprobada en la sesión 911 ordinaria del 19 de agosto de 2016 por el Consejo de Administración de PEMEX, definen a las empresas filiales como aquellas en las que PEMEX participa, directa o indirectamente, en más del 50.0% de su capital social, con independencia de que se constituyan conforme a la legislación mexicana o a la extranjera.

En las políticas y lineamientos específicos mencionados se establece que las empresas de participación minoritaria, son aquellas que cuentan con una participación igualitaria o menor al 50.0% de su capital social por parte de PEMEX o de sus empresas filiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración de PEMEX aprobó el Informe Anual de 2016, presentado por la Dirección General de esa empresa, en el cual se enuncian las empresas con participación directa o indirecta de PEMEX, así como su porcentaje de participación.

En los últimos cuatro años la participación directa e indirecta de PEMEX en empresas de participación minoritaria, reportada en sus informes anuales, fue la siguiente:

EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN IGUALITARIA O MINORITARIA al 50.0% DE PEMEX, 2013 - 2016					
Tipo de participación	Empresa	% de participación			
		2013	2014	2015	2016
1. Directa	Unión de Crédito de la Industria de la Construcción, S.A. de C.V.	3.850	3.850	3.850	^{1/}
2. Directa	Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.	5.0	5.0	5.0	5.0
3. Directa	Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V.	49.0	49.0	49.0	49.0
4. Indirecta	Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V.		30.0	30.0	30.0
5. Indirecta	BICI-PMX, S.A. de C.V.			40.0	40.0
6. Indirecta	Deer Park Refining Limited Partnership	49.99	49.99	49.99	49.99
7. Indirecta	Texas Frontera LLC.	5	5	5	5
8. Indirecta	Frontera Brownsville LLC.	50.0	50.0	50.0	50.0

FUENTE: Informes anuales de Petróleos Mexicanos de 2013, 2014, 2015 y 2016.

^{1/} Unión de Crédito de la Industria de la Construcción, S.A. de C.V., se liquidó con fecha 24 de abril de 2015.

Conforme a lo anterior, de 2013 a 2016 el porcentaje de participación fue constante. De las siete empresas que fueron reportadas en el informe anual de 2016, la participación de PEMEX fue del 5.0% al 50.0% en el capital social de la mismas, de las cuales cuatro son nacionales y tres extranjeras.

Resultados

1. Regulación y control de las empresas donde Petróleos Mexicanos (PEMEX) participó de forma igualitaria o minoritaria al 50.0% en su capital social

De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 y vigente a partir del día siguiente, esa entidad actuará a través de empresas productivas subsidiarias para realizar las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, y las demás actividades podrá realizarlas directamente, a través de empresas filiales, empresas en las que participe de manera

minoritaria, directa o indirectamente, o mediante cualquier figura de asociación o alianza que no sea contraria a esa ley.

El artículo 70, párrafo segundo, de la misma ley dispone que para efectos de transparencia y rendición de cuentas de las inversiones de PEMEX en sus empresas productivas subsidiarias, empresas filiales y en las empresas en las que mantenga alguna otra participación accionaria, directa o indirecta, el Consejo de Administración de PEMEX, a propuesta de su Director General, emitirá lineamientos que regulen lo concerniente al ejercicio de los derechos que como propietario o accionista correspondan a PEMEX, la actuación de los empleados o mandatarios que ejerzan los derechos correspondientes, la información que deberán presentar al Consejo de Administración de PEMEX y los demás aspectos que el propio consejo determine.

Asimismo, el artículo 71 de esa ley establece que el Consejo de Administración de PEMEX emitirá las políticas generales conforme a las cuales a esa entidad o sus empresas productivas subsidiarias, así como sus respectivas empresas filiales, podrán participar en forma minoritaria en el capital social de otras sociedades mercantiles, nacionales o extranjeras, determinando aquellas inversiones relevantes que deban ser previamente aprobadas por el propio consejo.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 70, párrafo segundo, de la Ley de Petróleos Mexicanos, el 26 de octubre de 2015, el Consejo de Administración de PEMEX aprobó, respecto de las empresas filiales, las "Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias", con el objetivo de establecer las bases para la creación, fusión, escisión, transformación o modificación, enajenación, disolución y/o liquidación de Empresas Filiales, la alineación corporativa, el ejercicio de los derechos corporativos, la actuación de los empleados o mandatarios que los ejerzan, la información que se debe presentar y la adopción de mejores prácticas de gobierno corporativo.

Con la entrada en vigor de esas políticas y lineamientos, se abrogaron los "Lineamientos que regulan la actuación de los servidores públicos y mandatarios que ejerzan los derechos corporativos de Petróleos Mexicanos o de sus organismos subsidiarios en las empresas filiales a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como la información que deben presentar a dichos organismos descentralizados" y los "Lineamientos para la adopción de prácticas de gobierno corporativo en las sociedades en las que participa Petróleos Mexicanos y/o sus Organismos Subsidiarios", aprobados por el Consejo de Administración.

El 24 de marzo de 2017 se solicitó a PEMEX informar y sustentar las causas por las cuales desde la entrada en vigor de la Ley de Petróleos Mexicanos, no se han emitido los lineamientos establecidos en el artículo 70, párrafo segundo, de la Ley de Petróleos Mexicanos, respecto a "las empresas en las que mantenga alguna otra participación accionaria, directa o indirecta", así como las políticas generales previstas en el artículo 71 de la misma ley.

En respuesta, el 18 de abril de 2017, la Gerencia de Filiales de la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, informó que los lineamientos y políticas mencionados forman parte de las "Políticas Generales para la participación de Petróleos Mexicanos, sus Empresas

Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales en forma igualitaria o minoritaria en el Capital Social de otras sociedades mercantiles", cuyo proyecto se encontraba en revisión de la Dirección Jurídica antes de ser sometido a la autorización del Consejo de Administración de PEMEX, y advirtió que esa ley no contempla un plazo para emitir los lineamientos señalados.

La Gerencia de Filiales proporcionó un proyecto de dichas políticas en las que se planteó como objetivo establecer las bases para la participación igualitaria o minoritaria de PEMEX en sociedades mercantiles constituidas o por constituirse con terceros, el ejercicio de los derechos corporativos, la actuación de quienes los ejerzan, la información que debe proporcionarse, y la adopción de las mejores prácticas en materia de derechos minoritarios.

El 23 de junio de 2017, se solicitó a la Dirección Jurídica informar en qué fecha tenía previsto o estimaba concluir la revisión de dicho proyecto de políticas, para ser sometidas a la autorización del Consejo de Administración de PEMEX. En respuesta, la Gerencia Jurídica Consultiva informó que no se ha solicitado formalmente la sanción jurídica del proyecto de políticas por parte de la Gerencia de Filiales; sin embargo, esta última remitió un proyecto preliminar al cual se formularon comentarios por parte de la Gerencia Jurídica Consultiva en marzo de 2017, para lo cual proporcionó los correos correspondientes.

De conformidad con el artículo 13, fracción IV, de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración de PEMEX tiene la función de aprobar las directrices, prioridades y políticas generales relacionadas con las inversiones de PEMEX, de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, y con la celebración de alianzas estratégicas y asociaciones con personas físicas o morales, debiendo señalar, en ambos casos, aquellas que por su importancia o trascendencia deban ser autorizadas por el propio consejo.

Para dar cumplimiento a la disposición mencionada, el 29 de abril de 2015, el Consejo de Administración aprobó las "Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales", así como su modificación el 24 de septiembre de 2015, las cuales tuvieron por objeto establecer las directrices y prioridades relacionadas con las inversiones, asociaciones y alianzas estratégicas de PEMEX, sus empresas productivas subsidiarias y sus empresas filiales.

En el numeral IV.5.2 de la sección IV.5 "Inversiones en el Capital de otras Empresas" se hizo mención a que las inversiones con fines de adquirir una participación accionaria minoritaria en sociedades mercantiles se regularán conforme al artículo 71 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Asimismo, el 19 de agosto de 2016, el consejo aprobó las "Políticas y Lineamientos específicos para las Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales (Normativa ANN)", que establece en el numeral II.5 "Empresa Filiales y Empresas de Participación Minoritaria", segundo párrafo, que las asociaciones y alianzas estratégicas que se realicen a través de empresas filiales, además de cumplir con dichas políticas y lineamientos, deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Filiales, y en caso de realizarse por empresas de participación minoritaria, se registrará conforme a lo dispuesto en las políticas generales a las que se refiere el artículo 71 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

El 30 de agosto de 2017, la Gerencia de Filiales informó que para someter la normativa interna a la aprobación del Consejo de Administración de PEMEX requiere ser revisada por las diversas áreas de PEMEX que intervienen en su elaboración, para que una vez que se cuente con la versión definitiva se solicite la sanción jurídica para ser sometida a la consideración de dicho órgano de administración.

Asimismo, indicó que no se ha solicitado la sanción jurídica de las "Políticas Generales para la participación de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales en forma igualitaria o minoritaria en el capital social de otras sociedades mercantiles", debido a que no se cuenta con una versión final de las mismas, en virtud de que se siguen revisando.

Se concluye que desde la entrada en vigor de la Ley de Petróleos Mexicanos, el 12 de agosto de 2014, y a la fecha de este informe, Petróleos Mexicanos no contó con los "Lineamientos que regulen lo concerniente al ejercicio de los derechos que como propietario o accionista correspondan a Petróleos Mexicanos, la actuación de los empleados o mandatarios que ejerzan los derechos correspondientes, la información que deberán presentar al Consejo de Administración y los demás aspectos que el propio Consejo determine", previstos en el artículo 70, párrafo segundo, de la Ley de Petróleos Mexicanos, en lo que corresponde a "las empresas en las que mantenga alguna otra participación accionaria, directa o indirecta", tampoco tuvo las "Políticas generales conforme a las cuales Petróleos Mexicanos o sus empresas productivas subsidiarias, así como sus respectivas empresas filiales, podrán participar en forma minoritaria en el capital social de otras sociedades mercantiles, nacionales o extranjeras, determinando aquellas inversiones relevantes que deban ser previamente aprobadas por el propio Consejo" a que hace referencia el artículo 71 de esa ley, que regulan las actividades relacionadas con las empresas en las cuales tuvo participación igualitaria o minoritaria en su capital social.

Asimismo, se comprobó que el proyecto de "Políticas Generales para la participación de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales en forma igualitaria o minoritaria en el capital social de otras sociedades mercantiles" aún no ha sido concluido y el 18 de abril de 2017, fecha en que proporcionó respuesta la Gerencia de Filiales sobre el estado de ese proyecto, éste no se encontraba en la Dirección Jurídica, sino en dicha gerencia.

16-6-90T9N-02-0449-01-001 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos realice las acciones conducentes a fin de emitir la normativa que contenga los "Lineamientos que regulen lo concerniente al ejercicio de los derechos que como propietario o accionista correspondan a Petróleos Mexicanos, la actuación de los empleados o mandatarios que ejerzan los derechos correspondientes, la información que deberán presentar al Consejo de Administración y los demás aspectos que el propio Consejo determine", que establece el artículo 70, párrafo segundo, de las Ley de Petróleos Mexicanos, y las "Políticas generales conforme a las cuales Petróleos Mexicanos o sus empresas productivas subsidiarias, así como sus respectivas empresas filiales, podrán participar en forma minoritaria en el capital social de otras sociedades mercantiles, nacionales o extranjeras, determinando aquellas inversiones relevantes que deban ser previamente aprobadas por el propio Consejo", previstas en el artículo 71 de esa ley, debido a que durante

2016 no contó con lineamientos y políticas generales que regularan las actividades relacionadas con las empresas en las cuales Petróleos Mexicanos tuvo participación igualitaria o minoritaria en su capital social.

2. Participación accionaria reportada al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión

En el artículo 113 de la Ley de Petróleos Mexicanos se dispone que a más tardar en abril de cada año la Dirección General de Petróleos Mexicanos (PEMEX) deberá presentar, para aprobación del Consejo de Administración y, por conducto del Presidente de éste, al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, un informe que contenga, entre otros aspectos, un reporte sobre la marcha de PEMEX, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.

El Informe Anual 2016 fue presentado el 27 de abril de 2017, y en su numeral 9.2 "Empresas subsidiarias, vehículos financieros y fideicomisos de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias y filiales", se presentó un listado de empresas con participación de PEMEX, en las que participó de forma igualitaria o minoritaria al 50.0% en su capital social, de acuerdo con los porcentajes reportados en ese informe, corresponden a las siguientes:

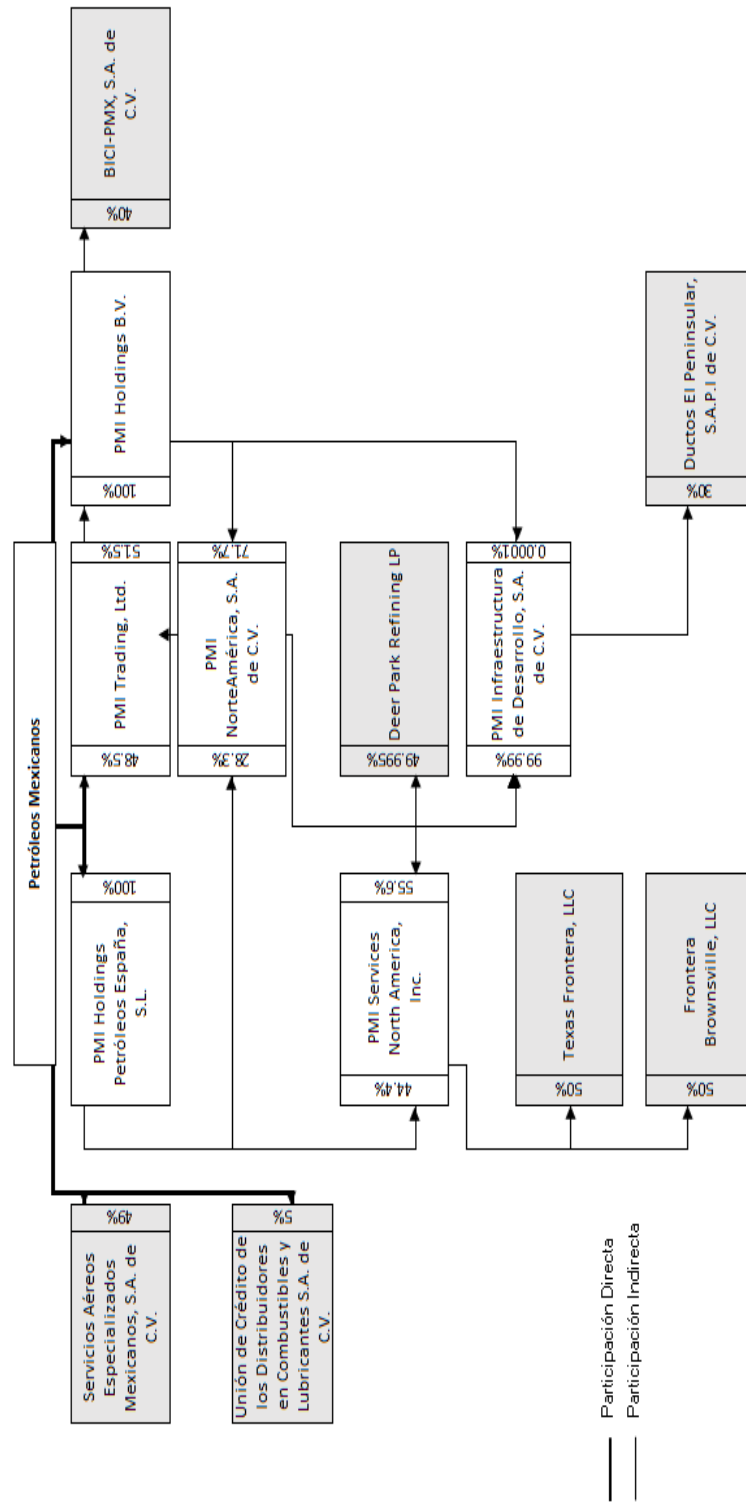
EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN DE PEMEX IGUALITARIA O MINORITARIA EN SU CAPITAL SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
Núm.	Empresa	% de participación de PEMEX	Tipo de participación
Empresas nacionales:			
1	Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.	5.000	Directa
2	Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V.	49.000	Directa
3	BICI-PMX, S.A. de C.V.	40.000	Indirecta
4	Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V.	30.000	Indirecta
Empresas extranjeras:			
5	Deer Park Refining Limited Partnership	49.995	Indirecta
6	Texas Frontera, LLC.	50.000	Indirecta
7	Frontera Brownsville, LLC.	50.000	Indirecta

FUENTE: Informes anuales de PEMEX de 2016.

De las siete empresas con participación igualitaria o minoritaria, dos corresponden a empresas nacionales con participación directa de PEMEX y en cinco (dos nacionales y tres extranjeras) su participación fue indirecta, es decir, quienes participan de forma directa en el capital social de esas cinco empresas son filiales de PEMEX; sin embargo, en el Informe Anual no se hace ninguna precisión sobre la naturaleza de la participación indirecta de PEMEX, ya que sólo se relacionan dichas empresas con el porcentaje de participación y con el título de "Empresas con participación de Petróleos Mexicanos"; no obstante que, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Petróleos Mexicanos, "en el cumplimiento de las obligaciones de difusión de información previstas en la presente Ley, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables, Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias procurarán que los informes o reportes se presenten de forma clara, sencilla, precisa, confiable y actualizada".

De acuerdo con el informe del primer semestre de 2016, de las empresas filiales de PEMEX y de sus empresas productivas subsidiarias, la participación de PEMEX en las siete empresas es la siguiente:

EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN DE PEMEX DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA,
CON TENENCIA IGUALITARIA O MINORITARIA EN SU CAPITAL SOCIAL EN 2016



FUENTE: Informe del Primer Semestre 2016 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias.

El 30 de agosto de 2017, la Gerencia de Filiales informó que “para la elaboración del Informe Anual de 2016 de PEMEX, que coordina la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño, se solicitó el listado de las 'empresas con participación de PEMEX', razón por la cual dicho informe muestra el porcentaje de participación accionaria de PEMEX, ya sea de manera directa o indirecta (no el de sus empresas filiales), aunado al hecho de que se trata de un informe de PEMEX; razón por la que se considera que se cumplió con los artículos 112 y 113 de la Ley de Petróleos Mexicanos”.

También informó que en el siguiente informe que se solicite se precisará que la participación indirecta de PEMEX se ostenta a través de las Empresas Productivas Subsidiarias y/o empresas filiales de que se trate.

El 15 de septiembre de 2017, la Subdirección de Análisis Internacional de la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios solicitó a la Gerencia de Filiales “realizar las acciones conducentes para que el apartado denominado 'Empresas subsidiarias, vehículos financieros y fideicomisos de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias y filiales' del informe correspondiente al ejercicio 2017 y sucesivos, se modifique con la finalidad de especificar cuáles son las empresas filiales que ostentan la participación accionaria directa en el capital social de otras empresas filiales o en empresas de participación accionaria igualitaria o minoritaria.”

Se concluye que en el numeral 9.2 "Empresas subsidiarias, vehículos financieros y fideicomisos de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias y filiales" del Informe Anual 2016 de Petróleos Mexicanos, se presentó el porcentaje de participación accionaria indirecta de PEMEX en el capital social de las empresas con participación igualitaria o minoritaria; sin embargo, no se hace ninguna precisión sobre la naturaleza de esa participación, ya que quienes participan en el capital social de dichas empresas son filiales.

La Subdirección de Análisis Internacional de la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios de PEMEX, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a la Gerencia de Filiales para que en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2017 y sucesivos se especifique cuáles son las empresas filiales que ostentan la participación accionaria directa en el capital social de otras empresas filiales o en empresas de participación accionaria igualitaria o minoritaria”, con lo que se solventa lo observado.

3. Informes de las empresas filiales de Petróleos Mexicanos

El numeral III.6.2, inciso d, de las "Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias" establece la obligación de la Gerencia de Filiales de la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios de compilar la información entregada por parte de los representantes de las empresas, para que se incluya en los informes semestral y anual que el Director General presente al Consejo de Administración. Asimismo, se señala que el informe semestral deberá presentarse a más tardar en el mes de noviembre del año en curso y el Informe Anual correspondiente al año anterior deberá presentarse a más tardar en el mes de junio del año inmediato posterior.

El informe correspondiente al primer semestre de 2016 fue presentado al Consejo de Administración el 11 de noviembre de 2016. Respecto al Informe Anual 2016 de las Empresas

Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, la Gerencia de Filiales informó que conforme a las "Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias", el Informe Anual de las empresas filiales se debe presentar a la Pro-Secretaría del Consejo de Administración de PEMEX para someterlo al conocimiento de dicho órgano durante el mes de junio de cada año. Sin embargo, toda vez que la sesión del Consejo de Administración en la que se presentaría dicho Informe Anual correspondiente al ejercicio 2016 de las Empresas Filiales se convocó para sesionar el 14 de julio del año en curso, dicho documento podría entregarse a la Auditoría Superior de la Federación con posterioridad a dicha fecha.

En el informe del primer semestre de 2016 se incluyeron fichas técnicas con el propósito de consignar en ellas la información requerida en las políticas y lineamientos referidos, para cada empresa.

De las siete empresas en las que PEMEX tuvo participación igualitaria o minoritaria en 2016, se solicitó acceso a la información que se tomó como base para formular el informe semestral. En respuesta, la Gerencia de Filiales informó que la mayor parte de la información que se incluyó en las fichas técnicas que forman parte del informe semestral enero-junio de 2016 de las empresas participadas, se origina de los análisis que se realizan de los estados financieros de las empresas y otra información se obtiene de sus documentos constitutivos.

Señaló que la información que se tomó como base para formular el informe semestral de enero a junio de 2016 de las empresas participadas, que fue presentado al Consejo de Administración de PEMEX, respecto de Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V.; Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., y BICI-PMX, S.A. de C.V., al no haber operado durante el periodo enero-junio de 2016 y no haber generado estados financieros, fue obtenida de sus actas constitutivas.

Informó que por lo que hace a las empresas participadas Deer Park Refining LP, Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., Frontera Brownsville LLC, y Texas Frontera LLC, la información que se tomó como base para elaborar los informes semestrales señalados fue obtenida, en su mayoría, de sus estados financieros y documentos constitutivos.

Con la comparación de las cifras reportadas en las fichas técnicas del informe semestral 2016 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, de cada una de las empresas, con lo reportado en los estados financieros de las empresas Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., Deer Park Refining LP., Texas Frontera LLC., y Frontera Brownsville LLC., al mes de junio de 2016, se determinó que dichas cifras son coincidentes.

No obstante, ni en los estados financieros, ni en los documentos constitutivos, en los casos en que fueron proporcionados, se incluyeron los datos de dividendos pagados, sesiones celebradas, representantes, eventos relevantes, cambios relevantes respecto a la alineación estratégica en relación al plan de negocios, análisis respecto de la viabilidad y conveniencia de continuar operaciones, resultados operativos y financieros comparados con el año anterior, razones financieras y en algunos casos la participación accionaria, por lo que no fue posible validar la información sobre esos aspectos contenida en las fichas técnicas.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el 30 de agosto de 2017 la Gerencia de Filiales indicó que "la mayor parte de la información que se

incluyó en las fichas técnicas que forman parte del informe semestral enero-junio 2016 de las empresas participadas (...), se obtuvo de los estados financieros de las empresas y de los documentos constitutivos, aunque no fueron las únicas fuentes.(...)"

"Una de las fuentes de la información que se utiliza para extraer los datos sobre dividendos pagados, eventos relevantes, participación accionaria, entre otros de las empresas participadas, que se vacían en las fichas técnicas, es a partir de información recibida de las empresas filiales que ostentan la participación accionaria directa en las empresas participadas, (...)"

Además, señaló que las fuentes de la información contenida en las fichas técnicas son los estados financieros de las empresas filiales, información solicitada a los representantes y consejeros de las empresas filiales, actas de las asambleas de accionistas, sesiones de consejos de administración de las empresas minoritarias, documentación de las empresas filiales en donde se evidencia el nombramiento de sus representantes accionarios para ejercer los derechos corporativos en las empresas minoritarias en que ostentan participación accionaria directa, informe del director general, análisis sobre la alineación de las empresas con el Plan de Negocios de PEMEX, análisis para determinar la viabilidad o conveniencia de continuar operaciones, como parte del Plan de Trabajo de Reingeniería Corporativa aprobado por el Consejo de Administración de PEMEX, explicación de las variaciones que entregan cada una de las empresas, actas constitutivas y estados financieros dictaminados de las empresas minoritarias.

Con el fin de verificar lo anterior, el 18 de septiembre de 2017, la Auditoría Superior de la Federación formalizó el acta administrativa circunstanciada número 003 en la Gerencia de Filiales para hacer constar la revisión de los documentos que acreditan el contenido de las fichas técnicas del "Informe del primer semestre de 2016 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias", de lo que se determinó que correspondieron con la información plasmada en esas fichas.

Por lo que se refiere al Informe Anual 2016 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, el 14 de agosto de 2017, la Gerencia de Filiales proporcionó lo siguiente:

- Oficio número DCANN-SAI-51-2017 de fecha 30 de junio de 2017, por medio del cual remitió al Prosecretario del Consejo de Administración de PEMEX el Informe Anual de 2016, en el que se menciona que éste debe considerarse como anexo de la nota horizontal que se presentaría en la sesión del 14 de julio de 2017 del Órgano de Administración.
- Acuerdo número CA-088/2017 de la Sesión 921 Ordinaria del Consejo de Administración de PEMEX, efectuada el 14 de julio de 2017, con el que dicho consejo tomó conocimiento del Informe Anual 2016.

Asimismo, el 15 de septiembre de 2017 la Gerencia de Filiales remitió copia simple del "Informe Anual 2016 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias".

En conclusión, PEMEX presentó los informes semestral y anual de 2016 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, al Consejo de

Administración, de conformidad con la normativa. En el transcurso de la auditoría PEMEX presentó la documentación soporte que acredita la totalidad de los datos asentados en las fichas técnicas del informe del primer semestre, correspondientes a las empresas donde contó con participación accionaria minoritaria o igualitaria al 50.0%.

4. Participación accionaria igualitaria o minoritaria de Petróleos Mexicanos (PEMEX) en empresas nacionales

En el Informe Anual 2016 de PEMEX se reportaron cuatro empresas nacionales con participación igualitaria o minoritaria de esa entidad, Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V., BICI-PMX, S.A. de C.V., y Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V. Se informó que las tres primeras se encontraban en proceso de liquidación.

Se verificó el estado que guardaron las cuatro empresas en 2016 y se determinó lo siguiente:

- a) Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V. Se constituyó el 15 de marzo de 1993, con objeto de facilitar el uso del crédito a sus socios, tuvo participación accionaria directa de PEMEX del 5.0% en su capital social y el 95.0% corresponde a otros 23 accionistas.

Se constituyó con domicilio en la Ciudad de México, con duración indefinida y capital social autorizado de 7,000.0 miles de pesos, con un mínimo fijo de 3,500.0 miles de pesos y variable de 3,500.0 miles de pesos, representado por 3,500 acciones ordinarias serie "A" y 3,500 acciones serie "B", con valor nominal de 1.0 miles de pesos, cada una. De acuerdo con el Certificado Provisional del 18 de febrero de 1994, en el que se consignó un valor nominal de 350.0 miles de pesos, se otorgó la propiedad a PEMEX de 350 acciones nominativas, serie "B", con valor nominal de 1.0 miles de pesos cada una.

Se solicitó a PEMEX proporcionar el sustento documental del avance en 2016 del proceso de liquidación de la unión de crédito. En respuesta, la Gerencia de Filiales informó que esa empresa no opera desde hace varios años y que el proceso de liquidación, por su naturaleza jurídica, lo realiza la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), razón por la que no contó con el soporte documental.

El 10 de diciembre de 2013, la CNBV publicó en el Diario Oficial de la Federación que quedó sin efecto la autorización otorgada a esa empresa para operar como unión de crédito, debido a que el plazo de cinco años para contar con el capital mínimo suscrito y pagado venció el 21 de agosto de 2013, ya que la sociedad no acreditó cumplir con esa obligación.

El 6 y 27 de junio de 2017, la Dirección General Contenciosa en la CNBV informó que se actualizó el supuesto previsto en la fracción II del artículo noveno transitorio del "Decreto por lo que se expide la Ley de Uniones de Crédito y se adiciona y reforma la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito", que establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

"Las uniones de crédito que a la entrada en vigor del presente Decreto no cumplan con el capital mínimo previsto en el artículo 18 del artículo primero del Decreto para nivel de operaciones I, contarán con un plazo de cinco años para integrar el capital mínimo referido."

"Transcurrido el plazo citado, las autorizaciones que haya otorgado la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la constitución y operación de uniones de crédito que no cuenten con un capital mínimo equivalente en moneda nacional al valor de 2,000,000 de unidades de inversión, quedarán sin efecto por ministerio de ley, por lo que las sociedades que tengan dicho carácter dejarán de ser uniones de crédito".

La Dirección General Contenciosa también informó que se expidió el aviso por el que se informa que quedó, por ministerio de ley, sin efectos la autorización otorgada a dicha unión de crédito para operar con ese carácter, el cual fue publicado el 10 de diciembre de 2013, y que de conformidad con el artículo 100, fracción II, la unión de crédito contó con 60 días para hacer del conocimiento de esa comisión, la designación del liquidador correspondiente, sin que en los archivos de esa comisión obrara alguna constancia de dicho nombramiento.

Proporcionó el oficio del 29 de marzo de 2017, mediante el cual la Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos A de la CNBV demandó la designación judicial del liquidador en contra de la unión de crédito.

La Dirección General Contenciosa informó que dicho oficio se emitió a fin de que el liquidador "lleve a cabo el proceso de disolución y liquidación procedente y/o cancelación del registro ante el Registro Público de la Propiedad y baja ante el Servicio de Administración Tributaria. Proceso que se encuentra radicado ante el C. Juez ..., bajo el expediente número ..., quien el 21 de abril de 2017, admitió a trámite la demanda y ordenó se llevara a cabo el emplazamiento correspondiente".

Refirió que "de acuerdo con la razón actuarial de fecha 24 de abril de 2017, en la que el funcionario judicial señaló que no pudo llevar a cabo el emplazamiento de la unión de crédito toda vez que, en el domicilio señalado en autos no conocen a la unión de crédito, el C. Juez ordenó girar oficios a diversas autoridades, a efecto de que informen sobre el domicilio cierto y actual de la sociedad citada, mismos que al 06 de junio de 2017 no han sido rendidos".

También señaló que en el "acuerdo del 11 de mayo de 2017, publicado a través de las listas del H. Juzgado..., el día doce de mayo siguiente, por el cual se ordenó girar atentos oficios a las siguientes dependencias: Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria ..., Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y al Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales correspondiente a la Policía Federal Ministerial, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio correspondiente a la demandada Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V."

El 30 de agosto de 2017, la Gerencia de Filiales informó que las acciones realizadas para conocer el avance en el proceso de liquidación han consistido en solicitar a la CNBV información sobre el proceso de liquidación, y como evidencia proporcionó copia del oficio número DCANN-SAI-GF-014-2015 del 16 de diciembre de 2015, así como de los correos electrónicos de fechas 26 de agosto, 15 y 29 de septiembre y 13 de octubre de 2016.

- b) Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V. (SAEMSA). Se constituyó el 25 de marzo de 1994, tiene por objeto, entre otros aspectos, la prestación de servicios de transporte aéreo de personal y de carga y servicios similares a éstos dentro y fuera de los Estados Unidos Mexicanos, cuenta con la participación accionaria directa de PEMEX del 49.0%, el 51.0% restante corresponde a Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V., su domicilio social es en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con duración de 99 años, el capital social autorizado es de 100.0 miles de pesos, con un mínimo fijo de 100.0 miles de pesos, representado por 100,000 acciones ordinarias, 51,000 acciones serie "A" y 49,000 acciones serie "B", nominativas, con valor nominal de 0.001 miles de pesos cada una, las acciones Serie "A" y Subserie "AA" que representan el 51.0% del capital social mínimo fijo de la parte variable del capital de la Sociedad. Las Acciones serie "B" y subserie "BB" representan el 49.0% del capital social mínimo fijo de la parte variable del capital de la sociedad, siendo las acciones correspondientes a PEMEX como accionista minoritario.

Se solicitó a PEMEX proporcionar el sustento documental del avance en 2016 del proceso de liquidación de esa empresa. En respuesta, la Gerencia de Filiales informó que no opera desde hace varios años y que antes de su liquidación se están determinando las acciones conducentes entre PEMEX, a través de su Dirección Jurídica, y el socio correspondiente, en virtud de existir litigios pendientes entre ambas partes.

Conforme a esa respuesta, se solicitó a la Dirección Jurídica de PEMEX proporcionar la documentación que sustente los litigios pendientes entre PEMEX y su socio, respecto de esa empresa.

En respuesta, la Gerencia Jurídica de Derecho Privado informó que no hay litigios pendientes entre PEMEX y su socio Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V., con la empresa Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V.

La Gerencia Jurídica Contenciosa Civil y Mercantil de la Dirección Jurídica también informó que "no existen litigios en la Coordinación Mercantil relacionados con la liquidación de SAEMSA. Los litigios que hubo fue por controversias derivadas de la propia operación y ejecución del contrato celebrado entre PEMEX, sus entonces subsidiarias y SAEMSA así como con el socio ASES. En relación a la liquidación de SAEMSA no se ha llevado acción alguna."

Por otra parte, la Subdirección Jurídica de Operación Regional de la Dirección Jurídica informó que "no existe en el Sistema Institucional de Control de Asuntos Jurídicos (SICAJ) antecedente de litigio relacionado con la empresa Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V., tramitado en las oficinas adscritas a la Subdirección Jurídica de Operación Regional".

El 29 de agosto de 2017, la Gerencia de Filiales informó que la respuesta que dio es correcta, ya que esa gerencia tomó en consideración la información que obraba en sus archivos, consistente en el documento denominado "Participación accionaria de Petróleos Mexicanos (PEMEX) en el capital social de Servicios Aéreos Especializados, S.A de C.V. (SAEMSA)" elaborado por la Gerencia Jurídica de lo Contencioso de PEMEX en agosto de 2013, en el que se relacionan los antecedentes, litigios, ejercicio de los derechos corporativos especiales de PEMEX, venta o transmisión de las acciones de PEMEX conforme a los estatutos sociales, venta y compra forzosa de las acciones de

PEMEX, y disolución de la sociedad y posterior liquidación de la empresa, conforme a la cual aún no se había disuelto la empresa para su posterior liquidación.

En relación con los litigios, en ese documento se informó lo siguiente:

- Juicio ordinario mercantil 94/2003, promovido por SAEMSA, para reclamar de PEMEX diversas prestaciones, el cual fue resuelto en definitiva a favor de PEMEX, absolviéndolo de todas y cada una de las prestaciones y se condenó a SAEMSA, al pago de gastos y costas, cantidad que se encontraba pendiente de ejecutar.
- Juicio ordinario mercantil 3/2007, promovido por ASESА en contra de PEMEX, para reclamarle supuestos daños y perjuicios por incumplimiento al convenio de coinversión, litigio que concluyó con sentencia definitiva favorable para PEMEX, del cual se encontraba pendiente la liquidación de gastos y costas a favor del organismo.
- Juicio especial de fianzas 155/2008, promovido por PEMEX en contra de una afianzadora, en el cual, ante el incumplimiento del fiado SAEMSA, se reclamaron diversas prestaciones, el cual se resolvió de forma favorable para PEMEX.

De lo anterior, se identifica que la última información con que contó la Gerencia de Filiales correspondió a 2013.

- c) BICI-PMX, S.A. de C.V. Se constituyó el 23 de diciembre de 2014, como un vehículo de propósito específico, para desarrollar un proyecto relacionado con el uso de la marca PEMEX, cuyo objeto es el diseño, implementación, comercialización, promoción y establecimiento de sistemas de movilidad, incluyendo sin limitar, sistemas de bicicletas de uso compartido, así como cualquier otra actividad accesoria o relacionada con dichos sistemas, incluyendo sin limitar actividades relativas a posicionamiento de marca y de mercadotecnia y/o publicidad. Contó con participación accionaria indirecta de PEMEX por medio de P.M.I. Holdings B.V., con el 40.0% y el 60.0% restante correspondió a Green Bike Holdings, S.A. de C.V.

Se constituyó con domicilio social en la Ciudad de México, con duración indefinida y capital social autorizado de 50.0 miles de pesos, con un mínimo fijo de 50.0 miles de pesos, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de 0.1 miles de pesos, cada una. El capital de la sociedad fue suscrito y pagado íntegramente, P.M.I. Holdings B.V., suscribió doscientas acciones de 100.00 pesos cada una por un total de 20.0 miles de pesos y Green Bike Holdings suscribió trescientas acciones de 100.0 pesos cada una, por un total de 30.0 miles de pesos.

El 18 de abril del 2017, la Gerencia de Filiales informó que se acordó la disolución anticipada de la sociedad, nunca operó y que en 2016 se encontraba en proceso de liquidación.

El 30 de noviembre de 2015, la Asamblea de los Accionistas de BICI-PMX, S.A de C.V., adoptó la resolución para que de conformidad con el artículo 229, fracción III, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Vigésima Primera, de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se disolviera anticipadamente la sociedad.

El 13 de julio de 2016, fue publicado el Balance Final de Liquidación de la empresa en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de

Economía, en el cual reflejó un capital social de 50.0 miles de pesos y deudores por el mismo monto, y fue aprobado por la Asamblea de Accionistas de BICI-PMX, S.A. de C.V., el 16 de agosto de 2016.

El 6 de octubre de 2016, se protocolizó el acta de las resoluciones adoptadas con fecha 16 de agosto de 2016, la cual contiene la aprobación del balance final de liquidación y consecuente liquidación de la sociedad.

Se constató que la constancia de situación fiscal cuenta con el estado de "Cancelado por liquidación total del activo", la cual fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria el 08 de diciembre de 2016.

- d) Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V. Se constituyó el 22 de septiembre de 2014, como vehículo de propósito específico, para desarrollar un proyecto relacionado con transporte y almacenamiento de petrolíferos; tiene por objeto, entre otros aspectos, promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otro índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación y realizar, supervisar, contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones o instalaciones para oficinas o establecimientos; cuenta con participación accionaria indirecta de PEMEX por medio de PMI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., con el 30.0%, los otros accionistas son Trafigura Impex B.V., con el 35.0%, e Hidrobenz, S.A. de C.V., con el 35.0%.

Se constituyó con domicilio social en México, Distrito Federal, con duración ilimitada, capital social autorizado de 60.0 miles de pesos, con un mínimo fijo de 60.0 miles de pesos, representado por 60,000 acciones ordinarias clase "I", nominativas, sin expresión de valor nominal. A PMI Infraestructura de Desarrollo S.A. de C.V., correspondieron 18,000 acciones ordinaria clase "I" sin expresión de valor nominal.

En la Ficha Técnica de Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., que forma parte del "Informe del Primer Semestre 2016 de las Empresas Filiales de PEMEX y de sus empresas productivas subsidiarias", se informó que "Está en construcción una terminal de almacenaje en Leona Vicario (al sur de Cancún) y dos ductos, un poliducto con capacidad de 35 Mbd desde Mérida hasta Leona Vicario y un turbosino-ducto desde Progreso hasta el aeropuerto de Cancún, para abastecer de gasolina, diésel y turbosina, a la Península de Yucatán." Asimismo, se hace referencia a que "a junio 2016, el activo aumentó 891.34 miles de pesos respecto a diciembre 2015, lo anterior se debió principalmente al aumento al activo fijo por las construcciones en proceso del proyecto ...".

La Gerencia de Filiales informó que Ductos El Peninsular, S.A.P.I de C.V., no operó en 2016, que "no tiene registro de que PEMEX haya realizado operaciones y actividades con dicha empresa en 2016" y que "fue creada para llevar a cabo los proyectos descritos..., dichos proyectos aún se encuentran en etapa de análisis, sin que se haya iniciado la construcción de las instalaciones mencionadas, por lo que no existe la documentación requerida relativa a su construcción y en la que se sustente la intervención y actividades de PEMEX."

Los aspectos a que se hace referencia en la Ficha Técnica difieren de lo informado por la Gerencia de Filiales.

Se solicitó la aclaración de las discrepancias en la información y, en su caso, la documentación que sustente el avance en las construcciones mencionadas, así como de la intervención de PEMEX en dichas operaciones.

En respuesta, el 14 de julio de 2017 la Gerencia de Filiales informó que la confusión proviene de que en los estados financieros dictaminados de Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., se señala que la compañía se encuentra en proceso de construcción de ductos para la transportación de hidrocarburos, información que se tomó en consideración para realizar la ficha técnica de dicha sociedad correspondiente al informe semestral por el período enero-junio 2016, y que dicha ficha técnica se alimenta de los estados financieros, entre otros documentos, que son recibidos. Señaló que la empresa ha contratado a prestadores de servicios para realizar actos muy específicos relacionados con el proyecto, incluyendo estudios de factibilidad y de rutas viables para los ductos, planos topográficos, comunicaciones con diversas dependencias gubernamentales para la ubicación de zonas protegidas y derechos de vía concesionados, censo de predios y núcleos agrarios, valor por metro cuadrado de los predios y propiedades para el trazo del ducto, ubicación de terrenos para las terminales de almacenamiento, elaboración de modelos financieros, determinación de costos para la ejecución del proyecto y métricas de desempeño, entre otras que han incrementado el activo fijo de la empresa, y que dichos actos pudieran considerarse como parte de la construcción o ejecución del proyecto, según lo ha interpretado el auditor externo que dictaminó los estados financieros de la misma.

Informó que, en todo caso, no se ha iniciado la fase de construcción del proyecto, previa a la cual se requieren agotar todos los análisis, para lo cual es necesario contar con los entregables antes descritos, como sucede en el desarrollo y ejecución de todo proyecto de infraestructura de transporte y almacenamiento de hidrocarburos.

La Gerencia de Filiales proporcionó el Estado de Posición Financiera y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio de 2016 de Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., sin embargo esa información no contiene los datos mencionados por dicha gerencia, ni sustentó las actividades que se han efectuado.

El 30 de agosto de 2017, la Gerencia de Filiales informó que la información utilizada para realizar la ficha técnica de Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., que forma parte del "Informe del Primer Semestre de 2016 de las Empresas Filiales de PEMEX y de sus empresas productivas subsidiarias", fue el informe del representante accionario designado en la empresa filial que tiene la participación accionaria de PMI Infraestructura de Desarrollo, S.A de C.V., propietario a su vez del 30.0% de las acciones de Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., recibido en la Gerencia de Filiales junto con los estados de resultados y balance general de los estados financieros dictaminados.

Asimismo, aclaró que la información que había entregado, fueron los estados financieros preliminares de Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V, los cuales no contienen notas explicativas, razón por la que esa información no cuenta con las aclaraciones señaladas el 14 de julio de 2017, para explicar las discrepancias de la información. Por lo anterior, proporcionó las notas 1 "Actividad de la Compañía" y 10 "Propiedad y Construcciones en

Proceso" de los estados financieros dictaminados 2016 de Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., en la que se cita que "A la fecha de presentación de los estados financieros de la Compañía se encuentra en proceso de construcción de ductos para la transportación de hidrocarburos", y "Derivado del proyecto y para llevar a cabo el objeto social de la Compañía, Ductos el Peninsular, S.A.P.I de C.V. incurrió en egresos de efectivo para la gestión, negociación, adquisición y administración del proyecto, (...)".

No obstante lo informado por la Gerencia de Filiales, se identificó que también en la Ficha Técnica contenida en el Informe Anual 2016 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, se reportó que está en construcción la terminal de almacenaje y los dos ductos.

De las cuatro empresas nacionales en las cuales PEMEX contó con participación igualitaria o minoritaria en su capital social, se concluye lo siguiente:

- 1) De la Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes S.A. de C.V., de acuerdo con información proporcionada por la CNBV, con oficio del 29 de marzo de 2017 esa autoridad demandó la designación judicial del liquidador; no fue posible llevar a cabo el emplazamiento de la unión de crédito porque no se localizó en el domicilio señalado en autos, por lo que a junio de 2017 se encontraban en proceso las acciones para su localización.
- 2) De Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V., la Gerencia de Filiales no sustentó el avance en 2016 del proceso para su liquidación; ya que la última información con que cuenta corresponde al ejercicio de 2013, conforme a la cual aún no se disolvía la empresa para su posterior liquidación, sin embargo en el Informe Anual 2016 de PEMEX fue reportada en liquidación.
- 3) De BICI-PMX, S.A. de C.V., se constató que fue liquidada en 2016.
- 4) De Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., en las fichas técnicas de esa empresa, que forman parte de los informes del Primer Semestre y Anual 2016 de las Empresas Filiales de PEMEX y de sus empresas productivas subsidiarias, se informó que está en construcción una terminal de almacenaje en Leona Vicario (al sur de Cancún) y dos ductos, un poliducto con capacidad de 35 Mbd desde Mérida hasta Leona Vicario y un turbosino-ducto desde Progreso hasta el aeropuerto de Cancún, en la auditoría la Gerencia de Filiales informó que Ductos El Peninsular, S.A.P.I de C.V., no operó en 2016 y que dichos proyectos se encontraban en etapa de análisis, sin que se haya iniciado la construcción, que lo informado fue tomado del informe del representante accionario designado en la empresa filial, junto con los estados de resultados y balance general de los estados financieros dictaminados.

De lo expuesto, se determina que la Gerencia de Filiales no evaluó que la información que incorporó en las fichas técnicas, fuera correcta.

Lo anterior incumplió los artículos 68, fracción XXI, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, el cual establece que la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios tienen la función de evaluar y dar seguimiento a la información jurídica, financiera y corporativa de las empresas filiales de PEMEX, de sus empresas productivas subsidiarias y, de las empresas en las que mantenga alguna otra participación accionaria, directa o indirecta,

que sustenten la elaboración de informes; y del artículo 75, fracciones I y III, de ese estatuto que disponen que la Gerencia de Filiales tiene las funciones de integrar los reportes financieros, operativos y comerciales que realicen los representantes o mandatarios de PEMEX en las Empresas Filiales de PEMEX, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y en las empresas en las que mantenga alguna otra participación accionaria, directa o indirecta; así como, administrar y analizar la información jurídica, financiera y corporativa de Empresas Filiales de PEMEX, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y de las empresas en las que mantenga alguna otra participación accionaria, directa o indirecta, que sustenten la elaboración de informes.

16-6-90T9N-02-0449-01-002 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones conducentes para allegarse de la información referente al proceso para la liquidación de la empresa Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V., e intervenga en lo que en su ámbito de competencia corresponda en ese proceso, a efecto de que cuente con información oportuna para la toma de decisiones y la emisión de reportes asociados a la situación que guarda dicha empresa.

16-6-90T9N-02-0449-01-003 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos (PEMEX) instrumente mecanismos a fin de evaluar que la información que reporte en las fichas técnicas que forman parte de los informes de las empresas filiales de PEMEX y de sus empresas productivas subsidiarias, sea correcta, debido a que de la empresa Ductos El Peninsular, S.A.P.I de C.V., la Gerencia de Filiales informó que fue creada para llevar a cabo proyectos que aún se encuentran en etapa de análisis, sin que se haya iniciado la construcción de las instalaciones, por lo que no existe la documentación relativa a su construcción y en la que se sustente la intervención y actividades de PEMEX, mientras que en las fichas técnicas de los informes semestral y anual se indicó que está en construcción una terminal de almacenaje y dos ductos.

16-9-90T9N-02-0449-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron en el informe anual de Petróleos Mexicanos que en 2016 Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V., se encontraba en proceso de liquidación, sin tener evidencia de que se encontraba en tal situación.

16-9-90T9N-02-0449-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron que la información para incorporar en las fichas técnicas que formaron parte de los informes semestral y anual de las empresas filiales de Petróleos Mexicanos y de sus empresas productivas subsidiarias, fuera correcta, debido a que de la empresa Ductos El Peninsular,

S.A.P.I de C.V., la Gerencia de Filiales informó que fue creada para llevar a cabo proyectos que aún se encuentran en etapa de análisis, sin que se haya iniciado la construcción de las instalaciones, por lo que no existe la documentación relativa a su construcción y en la que se sustente la intervención y actividades de Petróleos Mexicanos, mientras que en las fichas técnicas se indicó que está en construcción una terminal de almacenaje y dos ductos.

5. Participación accionaria igualitaria o minoritaria de Petróleos Mexicanos (PEMEX) en empresas extranjeras

En el artículo 75, fracción III, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos se establece que esa entidad debe de administrar y analizar la información jurídica, financiera y corporativa de las Empresas Filiales de PEMEX, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y de las empresas en las que mantenga alguna otra participación accionaria, directa o indirecta, que sustenten la elaboración de informes.

En 2016, PEMEX contó con participación indirecta igualitaria o minoritaria en el capital social de tres empresas extranjeras, las cuales forman parte de la estructura corporativa del Grupo PMI, y se denominan: Deer Park Refining Limited Partnership, propietaria de una refinería en Texas, Texas Frontera, LLC., y Frontera Brownsville, LLC., propietarias de una terminal de almacenamiento de petrolíferos en Texas.

En el análisis de la información proporcionada por la Gerencia de Filiales de la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios y de las fichas técnicas presentadas en el "Informe del primer semestre 2016 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias", correspondientes a esas empresas, se identificó lo siguiente:

- a) Deer Park Refining Limited Partnership. Se constituyó el 25 de febrero de 1993 en Estados Unidos, se informó que PEMEX mantuvo una participación accionaria indirecta de 49.995% por medio de P.M.I Norteamérica, S.A. de C.V.

La Ficha Técnica de la empresa refiere que realiza el procesamiento de petróleo crudo, con un capital al cierre de junio 2016 de 1,265,411.0 miles de dólares, monto que coincide con el reportado en el estado de situación financiera de la empresa.

Se solicitó a PEMEX proporcionar la documentación oficial que acreditara su participación accionaria y de sus filiales, en Deer Park Refining Limited Partnership, entre otras empresas. En respuesta, la Gerencia de Filiales proporcionó el certificado de incorporación^{1/}; sin embargo, en dicho documento no se establece la participación accionaria de P.M.I Norteamérica, S.A. de C.V., así como el tipo de acciones.

- b) Texas Frontera, LLC., se constituyó el 27 de julio de 2010 en Estados Unidos, se informó que PEMEX mantuvo una participación accionaria indirecta de 50.0% por medio de P.M.I. Services North America, Inc.

^{1/} La legal constitución de las sociedades extranjeras se podrá comprobar con una certificación en la que se indique que se encuentran autorizadas y constituidas de acuerdo con las leyes del país donde se crearon.

En su Ficha Técnica se refiere que es una empresa que almacena petrolíferos en su territorio ubicado en Galena Park, Texas, y se presentó un capital contable al 30 de junio de 2016 por 25,693.3 miles de dólares, monto que coincide con el reportado en el estado de situación financiera de dicha empresa.

Se solicitó a PEMEX proporcionar la documentación oficial que acreditara su participación accionaria y de sus filiales, en Texas Frontera, LLC., entre otras empresas. En respuesta, la Gerencia de Filiales proporcionó el certificado de incorporación; sin embargo, ese documento no contiene la participación accionaria de P.M.I. Services North America, Inc., ni el tipo de acciones.

- c) Frontera Brownsville, LLC. Se constituyó el 15 de abril de 2011 en Estados Unidos. Se informó que PEMEX mantuvo una participación accionaria indirecta de 50.0%, por conducto de P.M.I. Services North América, Inc.

La Ficha Técnica refiere que la empresa se dedica al almacenamiento de petrolíferos en su terminal ubicada en Brownsville, Texas, y que su capital contable al 30 de junio de 2016 ascendió a 46,785.1 miles de dólares, cifra que coincide con la reportada en el estado de situación financiera de la empresa.

Se solicitó a PEMEX la documentación oficial que acreditara la participación accionaria, en Frontera Brownsville, entre otras empresas. En respuesta, la Gerencia de Filiales proporcionó el certificado de incorporación; sin embargo, ese documento no contiene la participación accionaria de P.M.I. Services North América, Inc., ni el tipo de acciones.

Por otra parte, la entidad fiscalizada proporcionó el reporte anual 20-F con cifras al 31 de diciembre de 2015, que PEMEX presentó ante la Securities and Exchange Commission, e informó que es el ente regulador en los Estados Unidos de América que supervisa a los emisores de valores.

En dicho anexo se reporta la participación accionaria de PEMEX en las empresas mencionadas; también proporcionó las declaraciones de impuestos del ejercicio 2015 que fueron presentadas ante las autoridades hacendarias de los Estados Unidos de América, documentos en los que se aprecian los nombres de las empresas que fungen como accionistas; sin embargo, no se consideran documentos oficiales que acrediten la participación de la entidad.

El 30 de agosto de 2017, la Gerencia de Filiales proporcionó copia simple de dos certificados emitidos por los secretarios del Consejo de Administración de las empresas filiales P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., y P.M.I. Services North America, Inc., expedidos en Houston, Texas y en la Ciudad de México, el 16 y 17 de agosto de 2017, respectivamente, en los que se señala que a esas fechas P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., mantiene una participación accionaria directa equivalente al 49.995% en el capital social de la empresa denominada Deer Park Refining Limited Parthnership y P.M.I. Services North America, Inc., tiene una participación accionaria directa del 50.0% en el capital social de las empresas denominadas Frontera Brownsville, LLC., y Texas Frontera, LLC., ambas constituidas conforme a las leyes del Estado de Delawere, Estados Unidos de América.

Se concluye que PEMEX no contaba con la documentación que sustentara su participación accionaria indirecta en forma igualitaria o minoritaria en el capital social de las empresas extranjeras Deer Park Refining Limited Partnership, Texas Frontera, LLC., y Frontera

Brownsville, LLC; no obstante, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, obtuvo dos certificados emitidos por los secretarios del Consejo de Administración de las empresas filiales que mantienen la participación accionaria directa, con lo que se solventa lo observado.

6. Designación de representantes, mandatarios y consejeros de Petróleos Mexicanos (PEMEX) en las empresas con participación accionaria igualitaria o minoritaria

El artículo 10, fracción XIII, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos establece que el Director General de PEMEX tiene la función de representar y, en su caso, designar a los servidores públicos y mandatarios que representarán los intereses o participación accionaria de PEMEX ante las asambleas de accionistas, órganos de administración, o equivalentes en las empresas filiales, y en aquellas otras en las que se tenga una participación minoritaria; y el artículo 14, fracción VII, de ese ordenamiento dispone que los directores corporativos tendrán la función de ejercer los derechos corporativos en las empresas filiales y aquellas en las que se tenga una participación minoritaria, de conformidad con lo establecido por el Consejo de Administración.

Se solicitó a PEMEX la evidencia de la designación de los representantes, mandatarios y consejeros, así como los derechos y obligaciones adquiridos con motivo de su participación igualitaria o minoritaria en el capital social de las siete empresas. En respuesta, la Gerencia de Filiales informó lo siguiente:

- a) "PEMEX únicamente cuenta con participación accionaria directa en las empresas denominadas 'Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V.', 'Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.' ..., y, por tanto, únicamente esas empresas cuentan con el derecho de designar, representantes, mandatarios y consejeros. Sin embargo, se aclara que 'Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V.', no opera desde hace varios años, y 'Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.', se encuentra en liquidación, razón por la que no se designaron representantes y consejeros en 2016 ..."

"Los derechos y obligaciones de PEMEX en dichas empresas constan en las actas constitutivas de las mismas."

- b) Por lo que corresponde a las empresas en las que PEMEX no cuenta con una participación accionaria directa informó que "en las empresas denominadas 'Deer Park Refining LP', 'Ductos El Peninsular, S.A.P.I de C.V.', 'Frontera Brownsville LLC.', 'Texas Frontera LLC.' y 'BICI-PMX, S.A. de C.V.' ..., no tiene el derecho de designar representantes, mandatarios y consejeros en las mismas."

"... al no ostentar PEMEX directamente la participación accionaria en su capital social, PEMEX no mantiene derechos y obligaciones en dichas empresas, los cuales son ejercidos por las empresas filiales que son sus accionistas directos."

En las fichas técnicas correspondientes a las siete empresas mencionadas, incluidas en el informe del primer semestre de 2016 de las empresas filiales de PEMEX y de sus empresas productivas subsidiarias, se informó que de seis empresas está pendiente la designación de los representantes y de una empresa se señala que está en proceso de liquidación y no es aplicable la designación de los representantes y consejeros.

La Gerencia de Filiales refirió que la información que se incluyó en las fichas técnicas que formaron parte del informe semestral enero-junio de 2016, se originó de los análisis que se realizan de los estados financieros de las empresas y otra información se obtiene de sus documentos constitutivos, señaló que esa información es recibida por PEMEX, a través de los representantes y consejeros de las empresas filiales que ostentan la participación accionaria directa en las empresas, de forma voluntaria, al no existir una normativa que regule la participación de empleados o mandatarios en sociedades que no son empresas filiales en términos de ley, misma que se encuentra en proceso de elaboración para su posterior aprobación por el Consejo de Administración de PEMEX.

La normativa a la cual se hace referencia son los "Lineamientos que regulen lo concerniente al ejercicio de los derechos que como propietario o accionista correspondan a Petróleos Mexicanos, la actuación de los empleados o mandatarios que ejerzan los derechos correspondientes, la información que deberán presentar al Consejo de Administración de PEMEX y los demás aspectos que el propio Consejo determine", previstos en el artículo 70, párrafo segundo, de la Ley de Petróleos Mexicanos, los cuales desde la entrada en vigor de esa ley, el 12 de agosto de 2014, hasta la fecha de la auditoría, no han sido emitidos, como se refiere en el resultado número 1.

El 30 de agosto de 2017, la Gerencia de Filiales, informó que de la empresa Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V., PEMEX no designó representante toda vez que está en liquidación, proceso que por ley le corresponde realizar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y de Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V., la figura de "representante" es para que la persona designada ejerza los derechos corporativos de PEMEX ante la Asamblea de Accionistas de dicha empresa; sin embargo, al no haber sesionado dicho órgano desde hace años, se consideró que no había derechos corporativos que ejercer y que por ende no hubo necesidad de designar representante.

De las cuatro empresas restantes, Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V.; Texas Frontera, LLC.; Frontera Brownsville, LLC., y Deer Park Refining Limited Partership, proporcionó las fichas técnicas al 31 de diciembre de 2016, en las que se reportó los nombres de los representantes y consejeros de las empresas filiales en las mismas, así como la documentación soporte correspondiente.

La Gerencia de Filiales de PEMEX, en el transcurso de la auditoría proporcionó de las cuatro empresas que se encontraban en operación en 2016, con participación indirecta de PEMEX, las fichas técnicas correspondientes al Informe Anual 2016 de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias, en las que incluyeron los nombres de los representantes y consejeros de las empresas filiales en las mismas.

7. Viabilidad y conveniencia de continuar operaciones en empresas con participación igualitaria o minoritaria de Petróleos Mexicanos (PEMEX)

En el artículo 4 de la Ley de Petróleos Mexicanos se establece que esa entidad tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, así como actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental, y procurar el mejoramiento de la

productividad para maximizar la renta petrolera del Estado y contribuir con ello al desarrollo nacional.

Además, en el artículo 70, primer párrafo, se señala, entre otros aspectos, que las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales deberán alinear sus actividades al Plan de Negocios de PEMEX, conducirán sus operaciones con base en la planeación y visión estratégica y mejores prácticas de gobierno corporativo que al efecto apruebe el Consejo de Administración de esa entidad.

En las fichas técnicas contenidas en el informe del primer semestre de 2016 de las empresas filiales de Petróleos Mexicanos y de sus empresas productivas subsidiarias, se menciona, en relación con la viabilidad y conveniencia de continuar operaciones, que las tres empresas extranjeras Deer Park Refining Limited Partnership, Frontera Brownsville, LLC., y Texas Frontera, LLC., no se ubican en algún criterio de reingeniería; por las cuatro empresas nacionales, se informa que BICI-PMX, S.A. de C.V., se encuentra en proceso de liquidación, Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V., y Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes S.A. de C.V., no aplica este concepto y sólo de Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., se menciona que está en análisis regulatorio por nuevo esquema fiscal de PEMEX.

Se solicitó a PEMEX informar sobre los elementos que fueron considerados para determinar la viabilidad y conveniencia de continuar con las operaciones de las empresas donde PEMEX y sus filiales ostentan una participación igualitaria o minoritaria en su capital social.

El 3 de mayo de 2017, la Gerencia de Filiales informó que en el caso de la empresa BICI-PMX, S.A. de C.V., se encuentra liquidada al 18 de abril de 2017.

En relación con Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V., y Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., informó que son empresas que dejaron de operar hace varios años.

Por lo que corresponde a las cuatro empresas restantes, informó lo siguiente:

- a) Frontera Brownsville, LLC. y Texas Frontera, LLC.- "Son propietarias de terminales en Texas en las que se almacenan productos petrolíferos propiedad de otras empresas filiales de PEMEX, por lo que representan una inversión estratégica en la visión comercial del Grupo PMI, que es el suministrador de ese tipo de productos de importación hacia PEMEX. Asimismo, por su ubicación cercana a México, igualmente se convierten en posiciones estratégicas para PEMEX en la cadena de distribución de productos petrolíferos frente a la apertura de mercado en México derivado de la Reforma Energética."

"Por otro lado, estas dos inversiones acumuladas le han significado utilidades a PEMEX del orden 19.5 millones de dólares."

- b) Deer Park Refining Limited Partnership.- "Es propietaria de una refinería en Texas, que le significa a PEMEX poder colocar su petróleo crudo de exportación por un lado, y obtener ingresos por la venta de productos petrolíferos en el extranjero".

"Además, esta inversión históricamente le ha redituado utilidades importantes a PEMEX por más de 2.0 mil millones de dólares."

- c) Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V.- "Esta empresa fue creada para desarrollar un proyecto para la construcción de instalaciones de almacenamiento y transporte de productos petrolíferos en la península de Yucatán; aunque el proyecto continúa en análisis por lo que la empresa no ha iniciado operaciones".

De acuerdo con lo reportado, las empresas extranjeras le han redituado utilidades a PEMEX por más de 2,019,500.0 miles de dólares; sin embargo, PEMEX no acreditó contar con los decretos de dividendos de esas empresas, correspondientes a 2016, como se detalla en el resultado número 8 de este informe.

Asimismo, se solicitó a PEMEX informar la razón técnica y financiera de haber invertido en las empresas donde participó de forma directa e indirecta con tenencia igualitaria o minoritaria en su capital social durante el ejercicio 2016.

En respuesta, el 14 de julio de 2017 la Gerencia de Filiales informó que la razón de intervenir en las empresas participadas obedeció a una estrategia de negocios, que tuvo aparejado un componente financiero. Así, por ejemplo, el caso de la inversión en Frontera Brownsville, LLC. y Texas Frontera, LLC., que son propietarias de capacidad de almacenamiento en Texas, tuvo su origen en que empresas del Grupo PMI utilizaban su infraestructura, como clientes, por lo que hacía sentido comercial y estratégico adquirir una participación en esas empresas, propietarias de infraestructura que utilizaban otras empresas filiales de PEMEX para recuperar el costo por la prestación de servicios vía dividendos.

"Asimismo, dichas inversiones representaron una inversión estratégica en la visión comercial del Grupo PMI, que es el suministrador de ese tipo de productos de importación hacia PEMEX que, por su ubicación cercana a México, se convirtieron en posiciones estratégicas para PEMEX en la cadena de distribución de productos petrolíferos frente a la apertura de mercado en México derivado de la Reforma Energética."

"El caso de Deer Park Refining Limited Partnership la adquisición de una participación tuvo su origen en la posibilidad de colocar los excedentes de exportación del petróleo crudo Maya y obtener, a su vez, productos petrolíferos para abastecer a México; además de la transferencia de conocimientos y tecnología en beneficio de PEMEX, así como entender las prácticas operativas de una refinería de clase mundial."

De lo anterior, la Gerencia de Filiales informó sobre la razón de invertir en tres empresas, sin embargo, no presentó los argumentos de las cuatro restantes correspondientes a Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes S.A. de C.V.; Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V.; Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V. y BICI-PMX, S.A. de C.V.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el 30 de agosto de 2017, la Gerencia de Filiales informó las razones de haber invertido en las cuatro empresas mencionadas, como sigue:

- Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.: se invirtió para modernizar las instalaciones de la red de almacenamiento y distribución al servicio de PEMEX, así como realizar evaluaciones meticulosas de carácter técnico y normativo a todos los sistemas que comprenden la operación de almacenamiento, distribución, transporte y despacho de productos petrolíferos con objeto de mejorarlos,

modernizarlos y eficientarlos; contar con un instrumento para facilitar el uso de crédito a sus socios, otorgar préstamos, garantías y otros mecanismos financieros para diversos fines relacionados con el objeto social.

- Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V.: con el contexto económico que se vivía en la fecha de su constitución, se invirtió con el objetivo de reducir costos, y requerimientos de inversión, así como racionalizar y modernizar dichos servicios, por lo que se consideró conveniente contar con una empresa a la que PEMEX aportaría activos de su entonces Gerencia de Transportes Aéreos y mantener una participación accionaria minoritaria. De esta manera, PEMEX concentraría sus recursos y su atención en actividades estratégicas.
- Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V.: se invirtió para maximizar el valor de la comercialización de petrolíferos mediante la construcción de nueva infraestructura, y asegurar la posición competitiva de PEMEX ante mercados vulnerables frente a la apertura de la industria derivada de la Reforma Energética. Asimismo, capturar la demanda creciente de petrolíferos en la Península de Yucatán que ofrece una rentabilidad importante en la comercialización de esos productos, incluyendo el Aeropuerto de Cancún que es el segundo más transitado del país y la turbosina ocupa el 46.0% de la demanda total de petrolíferos en la zona y representa un mercado relevante para PEMEX.
- BICI-PMX, S.A. de C.V.: el objetivo de este proyecto fue establecer un sistema público de transporte mediante bicicletas en ciertas ciudades como parte de las actividades de mercadotecnia e imagen corporativa de PEMEX, y al mismo tiempo observar su compromiso para ayudar a las ciudades en las que se tiene presencia a través del establecimiento de un sistema de transporte público ecológico y sustentable con beneficios ambientales, sociales y de salubridad pública.

También se solicitó a PEMEX proporcionar evidencia de que las inversiones realizadas en las empresas en las que participó de forma directa e indirecta con tenencia igualitaria o minoritaria en su capital social en 2016 generaron rentabilidad y crearon e incrementaron el valor económico de PEMEX.

En respuesta, el 14 de julio de 2017 la Gerencia de Filiales informó que las inversiones en empresas participadas de PEMEX han generado dividendos que han beneficiado a sus accionistas para su inversión en otros proyectos, así como para su ulterior reparto a PEMEX, como accionista indirecto de las mismas. Señaló que dichas inversiones han generado los dividendos siguientes:

- Deer Park Refining Limited Partnership generó dividendos a P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., por 682,500.0 miles de dólares de 2007 a 2011.
- Frontera Brownsville LLC., generó dividendos a P.M.I. Services North America, Inc., por 12,338.0 miles de dólares de 2011 a 2016, de los cuales 3,531.0 miles de dólares correspondieron al último año.
- Texas Frontera, LLC., generó dividendos a P.M.I. Services North America, Inc., por 7,196.0 miles de dólares de 2013 a 2016, de los cuales 3,163.0 miles de dólares fueron del ejercicio 2016.

Refirió también que dichas inversiones, en ciertos casos, han permitido la transferencia de conocimientos que han sido aplicados por PEMEX en sus propias operaciones.

El 30 de agosto de 2017, la Gerencia de Filiales proporcionó los estados de cambios en el capital contable de 2016, donde se reportan los dividendos distribuidos por Frontera Brownsville, LLC., y Texas Frontera, LLC., sin embargo no acreditó con evidencia documental su entrega a las empresas filiales a través de las cuales PEMEX tuvo participación indirecta en las mismas.

El 15 de septiembre de 2017, la Gerencia de Filiales informó lo siguiente:

- La generación de rentabilidad e incremento de valor económico en PEMEX con motivo de su inversión indirecta en dichas empresas se determina de acuerdo con la utilidad o pérdida anual que dichas compañías hubieren generado, multiplicada por el porcentaje de participación accionaria correspondiente, cifra que se registra en la cuenta denominada “Rendimiento neto en la participación en los resultados de compañías asociadas y otras” en los Estados Financieros Consolidados Dictaminados de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias que se emiten anualmente.

Informó que la cuenta contable de los estados financieros consolidados de PEMEX, en los que se registran las utilidades o pérdidas obtenidas por la inversión permanente en acciones de compañías asociadas y otras al 31 de diciembre de 2016 son 5401000077 “Participación en los resultados Deer Park” y para Texas Frontera, LLC. y Frontera Brownsville, LLC., la cuenta número 5401000002 “utilidad en participación”, esas cuentas se incluyen dentro del rubro denominado “Rendimiento neto en la participación en los resultados de compañías asociadas y otras” de los Estados Consolidados del Resultado Integral de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias por los años terminados el 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014, rubro que hace referencia a la nota 11, en la cual se aprecia el saldo del ejercicio 2016 para Deer Park Refining, Limited Partnership por 1,437,850.0 miles de pesos. La participación en los resultados del ejercicio 2016 de las empresas Texas Frontera, LLC., por 57,781.5 miles de pesos y Frontera Brownsville, LLC., por 50,721.9 miles de pesos, forma parte del renglón de “Otros neto” de los Estados Financieros Consolidados de PEMEX.

- Además, informó que en el Informe Anual de las Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias que elabora la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, se incluye una evaluación anual de desempeño financiero de las empresas en que participa PEMEX. En dicho informe se reportaron para Deer Park Limited Partnership, Texas Frontera, LLC. y Frontera Brownsville, LLC., calificaciones de 97.0, 96.2 y 91.2, respectivamente, de las cuales se hace mención que se colocaron por arriba de la mediana de la industria.

No obstante lo informado por la entidad fiscalizada, se identifica que la participación en los resultados de las empresas mencionadas es para las empresas filiales, por lo que no sustentó que las inversiones mencionadas generaron rentabilidad y crearon e incrementaron el valor económico de PEMEX, en incumplimiento de los artículos 4 y 70 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como del numeral I.10 de las “Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales

de Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias” el cual establece que “Petróleos Mexicanos a través de sus Representantes, Consejeros y Mandatarios, llevará a cabo las gestiones que se requieran ante las instancias correspondientes, para que las inversiones, asociaciones y alianzas estratégicas que efectúen las Empresas Filiales, tengan por objeto generar rentabilidad, así como crear e incrementar el valor económico de Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias y se lleven a cabo de conformidad con las Políticas y Lineamientos Generales para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.”

En relación con la viabilidad y conveniencia de continuar operaciones con la empresa Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., la Gerencia de Filiales, proporcionó copia del oficio de fecha 28 de agosto de 2017, remitido al representante accionario de la empresa filial que ostenta la participación directa en esa empresa, para que explicara las razones de que dicha empresa no iniciara operaciones desde su constitución.

En respuesta, el representante accionario indicó, entre otros aspectos, que se ha estado trabajando en distintos actos relacionados con el proyecto desde que fue constituida la empresa Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., además de que el 14 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo número CA-142/2016, el Consejo de Administración de PEMEX aprobó la "Implementación de la Reingeniería Corporativa de las Empresas Filiales, en la parte relativa a la transferencia de bienes, derechos y obligaciones de Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos como parte de la primera reorganización corporativa de Petróleos Mexicanos a que se refiere el Transitorio Octavo, Apartado A, de la Ley de Petróleos Mexicanos", misma que incluyó la transferencia de la participación accionaria del 30.0% del capital social de Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., propiedad de P.M.I. Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., a la empresa productiva subsidiaria de PEMEX denominada Pemex Logística, la cual no se ha concluido, además de que Pemex Logística decidió modificar el alcance del proyecto, para lo cual requiere alcanzar un nuevo acuerdo con los socios y obtener diversas autorizaciones internas, lo cual acreditará, en su caso, la viabilidad y, por tanto, la necesidad de que Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., continúe en funciones.

De las cuatro empresas restantes la entidad fiscalizada no reportó haber obtenido dividendos en el periodo 2007-2016, que fue solicitado por la Auditoría Superior de la Federación, para 2016: Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V., y Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., no operaron; BICI-PMX, S.A. de C.V., fue liquidada en ese año, y de Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., la Gerencia de Filiales informó que fue creada para llevar a cabo los proyectos de construcción de una terminal de almacenaje y los dos ductos, los cuales aún se encuentran en etapa de análisis, sin que se haya iniciado la construcción.

Se concluye que PEMEX acreditó la razón técnica y financiera de haber invertido en las empresas Frontera Brownsville, LLC.; Texas Frontera, LLC.; Deer Park Refining Limited Partnership; Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes S.A. de C.V.; Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V.; Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., y BICI-PMX, S.A. de C.V., donde participó de forma directa o indirecta con tenencia igualitaria o minoritaria en su capital social durante 2016.

Sin embargo, la entidad no sustentó que las inversiones realizadas en las empresas en las que participó de forma indirecta, con tenencia igualitaria o minoritaria, en su capital social en 2016, generaron rentabilidad y crearon e incrementaron el valor económico de PEMEX.

16-6-90T9N-02-0449-01-004 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos (PEMEX) implemente mecanismos que le permitan evaluar si las inversiones que efectúa esa entidad de forma indirecta, por conducto de las empresas filiales, generan rentabilidad y crean e incrementan el valor económico de PEMEX y de sus empresas productivas subsidiarias, debido a que no sustentó que las inversiones realizadas en las empresas en las que participó de forma indirecta con tenencia igualitaria o minoritaria en su capital social en 2016 generaron rentabilidad y crearon e incrementaron el valor económico de la entidad.

16-9-90T9N-02-0449-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los análisis financieros correspondientes para sustentar que las inversiones realizadas en las empresas en las que participó Petróleos Mexicanos de forma indirecta, con tenencia igualitaria o minoritaria, en su capital social en 2016, generaron rentabilidad y crearon e incrementaron el valor económico de la entidad.

8. Dividendos

El numeral III.2.7, inciso k, de las "Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias" establece que los representantes que ejerzan los derechos que como propietario o accionista, correspondan a PEMEX o empresas productivas subsidiarias en empresas filiales, tendrán la facultad y obligación de informar al área correspondiente de PEMEX el decreto de dividendos que la empresa filial de participación directa en la que participe lleve a cabo, a fin de que se cumpla con las obligaciones fiscales aplicables.

Con la finalidad de verificar los dividendos obtenidos por PEMEX, como resultado de la inversión que ha mantenido en las empresas donde cuenta con participación accionaria directa o indirecta, igualitaria o minoritaria al 50.0% en el capital social, se solicitó una relación de dividendos obtenidos en el periodo 2007-2016, así como el monto anual que ha mantenido invertido en el mismo periodo.

El 14 de julio de 2017, la Gerencia de Filiales proporcionó una relación de montos invertidos en cinco empresas extranjeras por 606,342.6 miles de dólares y en dos empresas nacionales por 18,251.2 miles de pesos, así como los dividendos obtenidos por empresas filiales en los casos de tres empresas donde la participación de PEMEX fue indirecta por 708,290.0 miles de dólares, correspondientes al periodo 2007 a 2016, integrados como sigue:

MONTO INVERTIDO Y DIVIDENDOS DE LAS EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN IGUALITARIA O MINORITARIA
INDIRECTA DE PEMEX EN SU CAPITAL SOCIAL, 2007-2016

(Miles de Pesos y Dólares)

Empresa	Monto invertido		Dividendo Obtenido	%
	Dólares	Pesos		
Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V.	0.0	18,231.2		
BICI-PMX, S.A. de C.V.	0.0	20.0		
Deer Park Refining Limited Partnership	563,193.0	0.0	682,500.0	121%
Texas Frontera, LLC.	14,545.4	0.0	13,452.0	92.5%
Frontera Brownsville, LLC.	<u>28,604.2</u>	<u>0.0</u>	<u>12,338.0</u>	43.1%
Total	606,342.6	18,251.2	708,290.0	

FUENTE: Relación de dividendos pagados y montos invertidos, en el ejercicio 2007 a 2015, proporcionados por la Gerencia de Filiales de PEMEX.

Con la comparación de esas cifras con la información contenida en los informes anuales de las empresas filiales, se determinó lo siguiente:

- Deer Park Refining Limited Partnership. De los ejercicios 2007, 2008 y 2011 la Gerencia de Filiales reportó que la empresa generó dividendos por 682,500.0 miles de dólares a PMI Norteamérica, S.A. de C.V., conformados por 327,500.0 miles de dólares de 2007, 275,000.0 miles de dólares de 2008 y 80,000.0 miles de dólares de 2011, cifras que coinciden con las reportadas en los informes anuales de las empresas filiales de esos años.
- Texas Frontera, LLC. La Gerencia de Filiales informó que en los ejercicios de 2013 a 2016 esa empresa reportó dividendos por 13,452.0 miles de dólares a PMI Services North America, Inc., que se integran por 3,924.0 miles de dólares de 2013; 3,273.0 miles de dólares de 2014; 3,092.0 miles de dólares de 2015, y 3,163.0 miles de dólares de 2016. Las cifras coinciden con las presentadas en los informes anuales de las empresas filiales.
- Frontera Brownsville, LLC. La Gerencia de Filiales informó que de los ejercicios de 2011 a 2016 esa empresa reportó dividendos por 12,338.0 miles de dólares a P.M.I. Services North America, Inc., que se integran por 852.0 miles de dólares de 2011; 1,434.0 miles de dólares de 2012; 1,468.0 miles de dólares de 2013; 2,304.0 miles de dólares de 2014; 2,749.0 miles de dólares de 2015, y 3,531.0 miles de dólares de 2016. Las cifras coinciden con las presentadas en los informes anuales de las empresas filiales.

Con la finalidad de verificar los dividendos generados en 2016, se solicitó a la Gerencia de Filiales informar y proporcionar evidencia sobre los dividendos generados durante el ejercicio, así como los decretos de dividendos. En respuesta, el 8 de marzo de 2017 informó que los dividendos pagados por las empresas Frontera Brownsville, LLC., y Texas Frontera, LLC., ascendieron a un total de 13,387.4 miles de dólares, sin que acreditara con documentación soporte el decreto y pago de los dividendos.

La integración de los dividendos es la siguiente:

DIVIDENDOS PAGADOS EN EL EJERCICIO DE 2016 INFORMADOS POR PEMEX
(Miles de Dólares)

Empresa	Importe
Texas Frontera, LLC.	6,325.0
Frontera Brownsville, LLC.	<u>7,062.4</u>
Total	13,387.4

FUENTE: Listado de dividendos pagados en 2016, proporcionado por la Gerencia de Filiales de PEMEX.

El 14 de julio de 2017, la Gerencia de Filiales proporcionó la relación anual de dividendos obtenidos por PEMEX de forma indirecta, a través de las empresas filiales que ostentan la participación accionaria directa, con motivo de su participación en el capital social de empresas donde contó con tenencia igualitaria o minoritaria, en la que se informa que recibió dividendos de Frontera Brownsville, LLC., por 3,531.0 miles de dólares y de Texas Frontera, LLC., por 3,163.0 miles de dólares, los cuales suman 6,694.0 miles de dólares y representan el 50.0% de participación accionaria indirecta de PEMEX.

El 30 de agosto de 2017, con el propósito de acreditar el decreto y pago de dividendos de Texas Frontera, LLC., y de Frontera Brownsville, LLC., correspondientes a 2016, la Gerencia de Filiales remitió extractos del estado de cambios en el capital contable de los estados financieros dictaminados de 2016 de esas empresas, que incluyen el total de dividendos distribuidos, sin embargo no proporcionó evidencia documental de dicho decreto ni el pago de los mismos.

En el numeral III.6.2 de las políticas y lineamientos mencionados se dispone, entre otros aspectos, que en el informe semestral de las empresas filiales que el Director General presente al Consejo de Administración, se incluya el decreto y pago de dividendos que se hubieran realizado durante el semestre que se reporta, en términos de la legislación aplicable, y en el Informe Anual se presente el análisis de utilidades retenidas y pago de dividendos.

Se revisaron las fichas técnicas del Informe del primer semestre 2016 de las empresas filiales de Petróleos Mexicanos y de sus empresas productivas subsidiarias, en los que se informó sobre los dividendos pagados en el primer semestre de 2016, y se constató que de las cuatro empresas que se encontraban en funcionamiento a esa fecha, sólo de Texas Frontera, LLC., y Frontera Brownsville, LLC., se reportaron dividendos por 3,180.0 miles de dólares y 2,530.0 miles de dólares al 30 de junio de 2016, sin que la entidad fiscalizada acreditara con documentos oficiales el decreto y pago de dichos dividendos, que sumaron 5,710.0 miles de dólares.

Al respecto, el 30 de agosto de 2017, la Gerencia de Filiales remitió el balance general de ambas empresas de junio 2016 comparado contra junio 2015, que contienen los dividendos distribuidos; sin embargo, no proporcionó evidencia de dicho decreto y pago de dividendos.

También se solicitó a la Gerencia de Filiales el soporte documental que acreditara el pago y la determinación del monto de los dividendos y de la proporción pagada a PEMEX.

En respuesta, el 14 de julio de 2017, la Gerencia de Filiales informó que PEMEX no recibe dividendos de forma directa de las empresas revisadas, en virtud de que no es accionista directo de las mismas, por lo que no cuenta en sus archivos con documentación soporte.

El 15 de septiembre de 2017, la Gerencia de Filiales informó que:

- La empresa que detenta la participación accionaria directa tanto en Texas Frontera, LLC., como en Frontera Brownsville, LLC., es la filial denominada P.M.I. Services North America, Inc., por lo que la determinación y autorización para el pago de dividendos se especifica en los contratos de asociación que la filial celebró con cada uno de sus socios y en los cuales se pactó contractualmente la mecánica correspondiente (proporcionó extracto de la cláusula 5 de los contratos de asociación), conforme a los cuales las utilidades generadas se registran en la cuenta contable de cada socio de forma anual, en

proporción a su participación accionaria y el efectivo disponible se reparte entre los socios de forma proporcional a su participación, dentro de los 30 días siguientes al cierre de cada trimestre.

Una vez que se reparten dividendos por parte de Texas Frontera, LLC., y Frontera Brownsville, LLC., a sus socios conforme al pacto societario suscrito, la empresa filial indirecta de PEMEX que ostenta la participación accionaria en aquéllas recibe los recursos y los acumula junto con otros recursos que pudiera generar por su propia operación.

Los órganos de gobierno de la empresa filial indirecta, en los cuales participan empleados de PEMEX o de sus empresas filiales, adoptan los acuerdos respectivos sobre repartir dividendos a sus accionistas, o bien utilizarlos para satisfacer las necesidades de capital, y son estos últimos quienes deciden el destino de los dividendos, en cuyos órganos de gobierno igualmente participan empleados de PEMEX o de sus empresas filiales y finalmente si los órganos de gobierno de la empresa filial, en la cual PEMEX tiene participación directa, determinan repartir dividendos, los recursos correspondientes son recibidos por PEMEX, y en esos órganos de gobierno intervienen empleados de PEMEX y de sus empresas filiales.

- La empresa que detenta la participación accionaria directa en Deer Park Refining Limited Partnership es la filial P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V., por lo que la determinación y autorización para el pago de dividendos que realiza se especifica en el contrato de asociación que la filial celebró con su socio en el cual se pactó la mecánica (proporcionó extracto de la cláusula 4 del contrato de asociación), conforme al cual, las utilidades de cada año se reparten entre los socios de forma proporcional a su participación y las distribuciones se harán por lo menos anualmente.

Una vez que se reparten dividendos por parte de esa empresa a sus socios conforme al contrato de asociación suscrito, el destino de los recursos que obtiene la empresa filial, junto con otros recursos que pudiera generar, es definido por sus órganos de gobierno en los cuales participan empleados de PEMEX y de sus empresas filiales, quienes toman la decisión de repartir dividendos a sus accionistas o bien utilizar los recursos para satisfacer las necesidades propias de las empresas, y así sucesivamente, como se describió anteriormente, hasta alcanzar a las empresas filiales con participación directa de PEMEX, en las cuales intervienen empleados de esa entidad, y quienes toman la decisión de repartir dividendos a PEMEX, o bien mantenerlos en aquellas empresas para satisfacer las necesidades de capital.

Se concluye que PEMEX sustentó la mecánica bajo la cual las empresas Texas Frontera, LLC., Frontera Brownsville, LLC., y Deer Park Refining Limited Partnership determinan los dividendos, asimismo detalló la forma en que se aprueban, donde destaca la intervención de los órganos de gobierno de las diversas empresas filiales que participan entre PEMEX y las empresas donde participó de forma indirecta, a través de filiales, situación que dificulta identificar si PEMEX debió recibir beneficios económicos con motivo de los dividendos determinados por las empresas Texas Frontera, LLC., y Frontera Brownsville, LLC., ya que de acuerdo con la información proporcionada por la entidad, en 2016, PEMEX no recibió pago de dividendos de las filiales por conducto de las cuales tuvo participación en las tres empresas

extranjeras, y no acreditó contar con evidencia del decreto y pago de dividendos de ese ejercicio de las dos empresas mencionadas.

Lo anterior incumplió el artículo 4 de la Ley de Petróleos Mexicanos, conforme al cual esa entidad tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, y procurar el mejoramiento de la productividad para maximizar la renta petrolera del Estado y contribuir con ello al desarrollo nacional; así como, el numeral III.6.2 de las "Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias", que establece, entre otros aspectos, que en el informe semestral de las empresas filiales que el Director General presente al Consejo de Administración, se incluya el decreto y pago de dividendos que se hubieran realizado durante el semestre que se reporta, en términos de la legislación aplicable, y en el Informe Anual se presente el análisis de utilidades retenidas y pago de dividendos.

16-6-90T9N-02-0449-01-005 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos (PEMEX) establezca mecanismos para dar seguimiento al pago de dividendos de las empresas en las que mantiene tenencia accionaria igualitaria o minoritaria indirecta en su capital social, debido a que no sustentó la autorización y pago de los dividendos que fueron reportados en 2016 de Texas Frontera, LLC., y Frontera Brownsville, LLC., además de que no fue posible identificar si PEMEX debió recibir beneficios económicos con motivo de los dividendos determinados por esas empresas, toda vez que entre ellas y la entidad participan diversas filiales.

9. Mecanismos para la recepción de información por Petróleos Mexicanos (PEMEX) de las empresas donde ostenta una participación accionaria igualitaria o minoritaria

El numeral IV.3.1.3, inciso c, de las "Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias" establece que los representantes y consejeros deberán proporcionar a PEMEX, a través del sistema informático implementado por la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, la información que ésta determine con base en esas políticas y lineamientos.

Se solicitó a PEMEX, la descripción del sistema electrónico que administró la recepción de la información de las empresas en las que esa entidad y sus filiales contaron con una participación accionaria igualitaria o minoritaria durante 2016, así como las pantallas en las que se visualizara el envío de dicha información.

El 03 de mayo de 2017, la Gerencia de Filiales informó que "la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, a la que se encuentra adscrita esta gerencia, no contó con un sistema electrónico que administrara la recepción de la información respecto de las empresas en las que PEMEX ostentó una participación accionaria igualitaria y/o minoritaria."

Además, informó que "el Consejo de Administración de PEMEX no ha emitido la normativa que obligue a los representantes y consejeros designados en las empresas en que PEMEX ostentó participación accionaria minoritaria o igualitaria a entregar a esta gerencia la información jurídica, financiera y corporativa de las empresas en que actúan."

Asimismo, indicó que “PEMEX no administra ni opera las empresas en las que ostenta una participación accionaria igualitaria o minoritaria, las cuales son operadas y administradas por los terceros que tienen la mayoría de la tenencia accionaria, por lo que, la Gerencia de Filiales, no cuenta con metodologías o mecanismos para administrar las operaciones de ese tipo de empresas.”

El 14 de julio de 2017, indicó que las actas constitutivas, estados financieros y demás información de las empresas revisadas “fue recibida por PEMEX, a través de los representantes y consejeros de las empresas filiales que ostentan la participación accionaria directa en las empresas participadas enlistadas, de forma voluntaria, al no existir, todavía, una normativa que regulen la participación de empleados o mandatarios en sociedades que no son empresas filiales en términos de ley, misma que se encuentra en proceso de elaboración para su posterior aprobación por el Consejo de Administración de PEMEX.”

El 30 de agosto de 2017, la Gerencia de Filiales informó que el numeral IV.3.1.3, inciso c, de las “Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias”, resulta aplicable a las empresas filiales, es decir, a las empresas en que PEMEX ostenta una participación directa o indirecta mayor al 50.0% en los términos del artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos, por lo que no obliga a los representantes y consejeros de las empresas en que se cuenta con una participación accionaria igualitaria o minoritaria a proporcionar, a través del sistema informático implementado por la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, la información que éste determine con base en dichas políticas.

Asimismo, informó que no obstante lo anterior, desde finales de 2015, la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información, a solicitud de la Gerencia de Filiales se encuentra desarrollando un portal para las empresas filiales y participadas de PEMEX en el que se administrará la recepción de la información de dichas empresas, y proporcionó una solicitud del 2 de febrero de 2016, de la Subgerencia de Seguimiento a Filiales, para el cambio del desarrollo del portal de empresas filiales, en el que se requirió una solución informática que permita a través de un portal integrar (recibir, registrar, validar y posteriormente explotar la información) de manera fácil y estructurada la información relevante (datos maestros, estados financieros, dividendos, tipos de cambio, etc.) de la vida interna de las filiales, su gestión y emisión de información, con fecha de entrada de operación el 31 de mayo de 2016.

El 15 de septiembre de 2017 esa gerencia informó que con fecha 11 de septiembre de 2017, la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información de PEMEX señaló que se tiene pendiente por atender una observación para concluir con el proyecto y que se tiene programada su liberación para validación el 24 de septiembre de 2017.

No obstante lo informado por la entidad, la información que recibe sobre las empresas en que participó de forma indirecta, es por conducto de las filiales, por lo que resulta aplicable el numeral IV.3.1.3, inciso c, de las “Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias”.

Se concluye que PEMEX no tuvo un sistema informático para administrar la información que recibe de las empresas en las que tuvo participación accionaria igualitaria o minoritaria, en incumplimiento del artículo 75, fracción III, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, así

como del numeral IV.3.1.3 de las Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias.

16-6-90T9N-02-0449-01-006 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos realice las acciones conducentes para contar con el sistema informático a que hace referencia el numeral IV.3.1.3 de las "Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias", a efecto de administrar la información que recibe de las empresas en las que tiene participación accionaria igualitaria o minoritaria.

10. Presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública de las inversiones en las empresas con participación igualitaria o minoritaria de Petróleos Mexicanos (PEMEX)

PEMEX preparó los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

En el activo no circulante del Estado de Situación Financiera consolidado al 31 de diciembre de 2016 dictaminado de "Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias", se presentó el concepto de "Inversiones permanentes en acciones de compañías asociadas y otras" por 23,154,632.8 miles de pesos, de los cuales 14,802,650.0 miles de pesos, el 63.9%, correspondieron a las seis empresas vigentes al cierre de 2016, en las cuales PEMEX participó de forma igualitaria o minoritaria en su capital social, integrados como sigue:

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS ASOCIADAS Y OTRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Miles de pesos)

Concepto	Porcentaje de participación	Al 31 de diciembre de 2016
Deer Park Refining Limited	49.995%	14,039,384.0
Frontera Brownsville, LLC.	50.00%	478,414.0
Texas Frontera, LLC.	50.00%	260,828.0
Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V.	49.00%	5,147.0
Unión de Crédito de los Distribuidores en Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.	5.00%	250.0
Ductos el Peninsular, S.A.P.I. de C.V.	30.0%	<u>18,627.0</u>
Total		14,802,650.0

FUENTE: Estado de Situación Financiera consolidado al 31 de diciembre de 2016 de "Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias" y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2016.

En el renglón de "Inversiones Financieras a Largo Plazo" del Estado de Situación Financiera consolidado presentado en la Cuenta Pública, mostró un saldo por 37,078,402.5 miles de pesos, superior en 13,923,770.5 miles de pesos, respecto de los 23,154,632.0 miles de pesos presentados en el Estado de Situación Financiera dictaminado.

La diferencia corresponde a reclasificaciones realizadas para efectos de presentación en los conceptos de "Activos no corrientes disponibles para la venta" por 7,460,673.8 miles de pesos, y en "Activos financieros disponibles para la venta" por 6,463,096.7 miles de pesos.

Con el análisis del registro contable de PEMEX de las inversiones que tiene en las empresas donde contó con participación accionaria minoritaria o igualitaria al 50.0% en su capital social,

directa e indirecta, y de conformidad con la información presentada por la Gerencias de Filiales, se determinó lo siguiente:

- a) La inversión en la empresa BICI-PMX, S.A. de C.V., no se encuentra registrada, debido a que fue liquidada durante 2016.
- b) Las empresas Unión de Crédito de los Distribuidores de Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., y Servicios Aéreos Especializados Mexicanos, S.A. de C.V., no generaron estados financieros por estar en proceso de liquidación.
- c) De Ductos El Peninsular, S.A.P.I. de C.V., la Gerencia de Filiales proporcionó copia simple de la nota número 15 “Inversión en negocio conjunto” de los estados financieros de PMI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., (empresa filial, que ostenta el 30.0% de participación accionaria), mediante el cual se informa que su inversión al 31 de diciembre de 2016 ascendió a 18,627.0 miles de pesos, cifra que coincide con la reportada en el Estado de Situación Financiera dictaminado de 2016.
- d) En relación con las tres empresas extranjeras, se tiene lo siguiente:

CAPITAL PRESENTADO EN LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Empresas	Capital Contable	Porcentaje de participación	Total de inversión según estados financieros de las empresas		Monto de inversión según estados financieros consolidados de PEMEX
			Miles de dólares	Miles de pesos	
Deer Park Refining, Limited Partnership	1,358,964.0	49.995%	679,414.0	14,039,411.9	14,039,384.0
Texas Frontera, LLC.	25,244.6	50.0%	12,622.3	260,827.2	260,828.0
Frontera Brownsville, LLC.	<u>46,304.1</u>	50.0%	<u>23,152.0</u>	<u>478,412.9</u>	<u>478,414.0</u>
Total	1,430,512.7		715,188.3	14,778,652.0	14,778,626.0

FUENTE: Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, de cada una de las empresas, y Estado de Situación Financiera consolidado al 31 de diciembre de 2016 de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias.

- La empresa Deer Park Refining Limited Partnership presentó en su balance general un capital por 1,358,964.0 miles de dólares, de los cuales el 49.995%, 679,414.0 miles de dólares, representan la participación indirecta de PEMEX, equivalentes a 14,039,411.9 miles de pesos, cifra que difiere en 27.9 miles de pesos, respecto de los 14,039,384.0 miles de pesos reportados en los estados financieros consolidados, como inversión.
- Las empresas Texas Frontera, LLC. y Frontera Brownsville, LLC., reportaron una inversión de 260,828.0 y 478,414.0 miles de pesos, en sus estados financieros, cifras que difieren en 0.8 y 1.1 miles de pesos, con los 260,827.2 y 478,412.9 miles de pesos presentados en los estados financieros consolidados, como inversión, diferencias que no son significativas.

El 30 de agosto de 2017, la Subgerencia de Pasivo Laboral y Estudios Especiales indicó que la variación obedece a que el cálculo de la participación se hizo con cuatro decimales y que el porcentaje es de 49.9949%; no obstante, se constató que el porcentaje de participación es de

49.995% de conformidad con el certificado emitido por el secretario del Consejo de Administración de la empresa filial que mantiene la participación accionaria directa.

En conclusión, las inversiones en las empresas donde PEMEX participó de forma directa e indirecta minoritaria o igualitaria en el capital social se presentaron en el renglón de "Inversiones permanentes en acciones de compañías asociadas y otras" del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias, por un total de 14,802,650.0 miles de pesos; sin embargo, PEMEX reportó 14,039,384.0 miles de pesos de su participación indirecta en el capital social de Deer Park Refining, Limited Partnership, cifra menor en 27.9 miles de pesos, respecto de la presentada por esa empresa extranjera en su balance general, quien reportó un capital por 1,358,964.0 miles de dólares, de los cuales el 49.995%, 679,414.0 miles de dólares, representan la participación indirecta de PEMEX que equivalen a 14,039,411.9 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 86, fracción IV, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, que establece que la Gerencia de Contabilidad Central tiene la función de analizar la información contable de PEMEX, sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, empresas filiales, con la verificación del cumplimiento de la normativa en materia de registro y revelación contable; preparar los estados financieros de PEMEX y de los vehículos financieros, así como los consolidados de PEMEX, sus empresas productivas subsidiarias, empresas filiales y vehículos financieros.

16-6-90T9N-02-0449-01-007 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos realice las acciones conducentes a fin de registrar con exactitud en su contabilidad la inversión en Deer Park Refining, Limited Partnership, debido a que en el renglón de "Inversiones permanentes en acciones de compañías asociadas y otras" del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias, se reportaron 14,039,384.0 miles de pesos de la participación indirecta de PEMEX en el capital social de esa empresa, cifra inferior en 27.9 miles de pesos, respecto de la presentada por esa empresa extranjera en su balance general, quien reportó un capital por 1,358,964.0 miles de dólares, de los cuales el 49.995%, 679,414.0 miles de dólares, representan la participación indirecta de PEMEX que equivalen a 14,039,411.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 6 restante (s) generó (aron): 7 Recomendación (es) y 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la participación de Petróleos Mexicanos como no controladora, el origen, administración y control de las operaciones, así como su registro contable y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales

y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a que presentó deficiencias estructurales en las actividades relacionadas con su participación accionaria igualitaria o minoritaria en el capital social de las empresas, reflejadas en la carencia de regulación, de información sobre su participación accionaria y sobre su estado, así como en la falta de sustento de la generación de valor y rentabilidad; no obstante, que tiene como deber conducir sus operaciones con base en la planeación y visión estratégica, y mejores prácticas de gobierno corporativo, lo cual impacta en el cumplimiento de su finalidad, prevista por ley, de generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano, de actuar de manera eficiente y de procurar el mejoramiento de la productividad para maximizar la renta petrolera del Estado y contribuir con ello al desarrollo nacional.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L. C. Maricela Soberanes López

Lic. Rubén Medina Estrada

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar la participación de Petróleos Mexicanos (PEMEX) en 2016 en las empresas donde participó de forma igualitaria o minoritaria en su capital social.
2. Verificar la regulación y los mecanismos de control instrumentados por PEMEX, en su ámbito de participación, en las empresas en las cuales contó con participación igualitaria o minoritaria en su capital social.
3. Constatar la información que recibe PEMEX de las empresas en las cuales tuvo participación igualitaria o minoritaria en su capital social.
4. Verificar, en su caso, los dividendos recibidos por PEMEX, con motivo de su participación en las empresas donde participó de forma igualitaria o minoritaria en su capital social.
5. Constatar que PEMEX determinó la viabilidad y conveniencia de continuar las inversiones en las empresas donde tuvo participación igualitaria o minoritaria en su capital social y que esas inversiones generaron rentabilidad, así como crearon e incrementaron el valor económico de PEMEX.
6. Verificar el registro contable efectuado por PEMEX de las operaciones relacionadas con su participación en empresas, en las cuales contó con participación igualitaria o minoritaria en su capital social, así como su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública.

Áreas Revisadas

La Gerencia de Filiales de la Subdirección de Análisis Internacional, de la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios; Gerencia de Contabilidad Central, de la Subdirección de Contabilidad y Fiscal, y Gerencia de Procesos de Tesorería, de la Subdirección de Tesorería, adscritas a la Dirección Corporativa de Finanzas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Petróleos Mexicanos: Arts. 4 y 70, párrafos 1, 2 y 71.

Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos: Arts. 68, Frac. XXI y 75, Fracs. I y III, y 86, Frac. IV.

Políticas y Lineamientos para Empresas Filiales de Petróleos Mexicanos y de sus Empresas Productivas Subsidiarias: Numerales III.6.2. y IV.3.1.3.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Consolidación de la Información Financiera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.